

TEJIENDO LA MALLA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES: PENSIÓN BÁSICA

JOEL GERARDO MARTÍNEZ MEDINA⁽¹⁾

I. INTRODUCCIÓN

El título de “ingreso ciudadano para los adultos mayores” perfectamente hubiera encajado en este trabajo, puesto que partimos de un concepto más amplio como es la protección social, un esfuerzo a la búsqueda de la universalización de la seguridad social; y justamente eso es lo que vengo a proponer, la aproximación a la universalización de la cobertura de los adultos mayores, y no he mencionado adultos mayores pobres o extremos pobres, no se me olvidó, lo soslaye a propósito, puesto que parto de una concepción de política social totalizadora, universal y no selectiva ni focalizada, que incluya el universo de personas que pretendemos proteger, es decir, los adultos mayores.

Nuestra intención en el presente trabajo no es mostrar las proyecciones y estimaciones sobre los costos fiscales y las estadísticas de las personas adultas mayores, porque ya los estadistas y economistas básicamente se han encargado de realizar dichos estimados. Lo que está en cuestión en estas líneas, y como primer punto tenemos la intención de buscar un reconocimiento de la pensión básica como un derecho y no un mero asistencialismo, y por lo tanto dotarlo de exigibilidad, contenido y justiciabilidad; como segundo punto tenemos a la desigualdad en el ingreso como un problema de la mala distribución de la renta y el papel del Estado para corregir esas fallas del mercado; como tercer punto abordamos la preponderancia de la universalidad en el diseño y

(1) Estudiante de 6º año de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Segundo puesto concurso universitario.

ejecución de la asignación de la pensión básica a los adultos mayores; en cuarto lugar acentuamos nuestra preferencia por la universalidad de la (PAM) basándonos y describiendo la factibilidad de su aplicación; y por último, damos cuenta de los efectos colaterales para la economía, y que este estará en virtud del porcentaje de la población adulta cubierta.

II. LA PENSIÓN BÁSICA COMO DERECHO O ASISTENCIALISMO

La corriente “liberal” o mejor dicho los políticos “liberales” en las últimas dos décadas se han encargado de atacar, restringir los derechos sociales fruto de la conquista más importante de la civilización jurídica a inicios del siglo pasado, es decir, la constitucionalización de los derechos sociales y que hoy vienen siendo cuestionados a tal punto que corren el riesgo de verse comprometidas.

Nuestra intención es contracorriente a lo que se ha tenido como constante, la debilidad política y la debilidad teórica que en suma son óbice para la exigibilidad de los derechos sociales que bien incorporados están en la constitución, pactos de derechos humanos⁽²⁾ que se encuentran ratificados por nuestro país, pero esta solemnidad con las que se proclaman estos instrumentos jurídicos son un desconocimiento y rechazo al derecho positivo vigente, en ese sentido, Emilio Morgado considera que asegurar la vigencia real de la normativa constitucional puede ser una de las contribuciones de los que se dedican al estudio de esta tan vital materia⁽³⁾.

Ahora bien, si se entiende a la pensión básica para los adultos mayores (PAM) como derecho social –ser un derecho de grupo y no de individuos– derivado de la seguridad social tendríamos que dotarle de exigibilidad y justicia real que puedan ser reclamados de manera inmediata por parte del ciudadano, pues no se trata de dádiva o gracia por parte del Estado. Si hacemos que la (PAM) sea un elemento complementario o supletorio de un sistema de seguridad social iríamos en contrasentido de lo que entendemos como un reconocimiento del concepto de ciudadanía, es decir, el reconocimiento de ciudadanía plena, no una mera situación de pobreza o extrema pobreza, siendo necesario una asignación de una pensión básica y no mínima para que pueda solventar necesidades básicas⁽⁴⁾.

(2) Sobre el particular hablamos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), y como antecedente tenemos La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA).

(3) MORGADO VALENZUELA, Emilio. *La Seguridad Social en las Constituciones de Latinoamérica*. ADEC-ATC, Lima, 1993, p. 103

(4) “Mínimo y básico son, verdaderamente, conceptos distintos, porque, mientras el primero tiene la connotación de menor, de menos, en su más ínfima acepción, identificada con niveles de satisfacción de necesidades que aproximan a la protección social, el segundo no. Lo básico expresa algo fundamental, principal, primordial,

Pues bien sabemos que el actual sistema contributivo pensional que prima en el Perú, que coexisten dos regímenes, de reparto y de capitalización, y que se encuentran polarizados entre sí, y que distan mucho de alcanzar la cobertura universal en materia de pensiones, teniendo en cuenta un dato estadístico sobre la cobertura de la población económicamente activa (PEA) que bordea solo el 20%, esto básicamente tiene que ver con el diseño del sistema y la estructura económica y la inexistencia de políticas y mecanismos de protección social. La pensión básica al adulto mayor (PAM) entendido como un derecho social, desprendiéndolo del limitado ámbito de la relación laboral y salarial, y en consecuencia se hace extensiva a los ciudadanos; en este camino se puede hablar de un inicio hacia la formación de una ciudadanía plena, es decir, que esta no este solo articulada a los derechos políticos y civiles, sino también a los sociales. Para ello es menester hacer reformas legislativas, puesto que las que fueron implantadas distan mucho de superar los desajustes estructurales del sistema, y por el contrario profundiza la inseguridad sobre la situación futura de los trabajadores, dado que el nuevo orden económico resulta inadecuado para satisfacer las necesidades de reproducción del orden doméstico, sobre esta volveré más adelante.

Sobre el (PAM) ya entendido como un derecho social se tendrían que implementar mecanismos o en todo caso buscar estrategias para su exigibilidad y superar los obstáculos para una protección y tutela efectiva; en una comprensión amplia sobre la exigibilidad de los derechos sociales Víctor Abramovich y Christian Courtis nos hablan de dos grandes rasgos de estrategias de exigibilidad, una de ellas la *exigibilidad directa*, es decir, aquellas en la que el objeto de la actuación judicial tiene como sustento la invocación directa de un derecho social, y la estrategia de *exigibilidad indirecta*, es decir, aquellas en las que la tutela del derecho social se logra a partir de la invocación de un derecho distinto⁽⁵⁾.

III. EL PROBLEMA DE LA DESIGUALDAD EN EL INGRESO

La desigualdad en el ingreso es el correlato de la injusta y mala redistribución de la renta en el país, y esto produce restricción al acceso a los servicios sociales que facilitan la cobertura de las necesidades vitales básicas; algo inevitable que se niega a desaparecer de la escena social es la desigualdad en la

que sirve de base de sustentación indispensable y fecunda a la cual se suma". POTYARAA. P. PEREIRA, Necesidades humanas, para una crítica a los patrones mínimos de sobrevivencia. Cortez editora, 2002, Sao Paulo, Brasil, p. 32.

(5) ABRAMOVICH Víctor y COURTIS Christian. *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Trotta, Madrid, 2002, p. 132.

distribución de la renta y la riqueza así como las posiciones sociales y oportunidades de progreso. Las Naciones Unidas han establecido que las desigualdades acotadas no solo en países subdesarrollados, como el nuestro, sino también en países de primer mundo el sistema de mercado imperante es el que causa esas inmensas diferencias y estratificaciones en la composición de las sociedades, a su vez, el llamado Consenso de Washington que dictó las recetas de las políticas macroeconómicas en un contexto de efervescencia neoliberal reduciendo la participación del Estado en un juego de libre mercado, ha dado un giro a su propuesta inicial. Dentro de un llamado Consenso Post-Washington o consenso de Santiago, el propio Banco Mundial ha propuesto el enfoque de Estado eficaz, que considera al Estado como el creador de las bases institucionales para el adecuado funcionamiento del mercado⁽⁶⁾.

En ese sentido, es perentorio la actuación del Estado, pero, como ya dijimos no desde una mera formalidad lingüística o metalingüística, sino a través de programas de acción que, a través del esfuerzo organizado se dirijan a atender las necesidades sociales, en este caso concreto materia de análisis, a un colectivo en específico, y que debe de ser amparada por una legislación fuerte y objetiva que garantice la (PAM) puesto que postulamos como un derecho. La igualdad del ingreso genera una igualdad de oportunidades, y que ello no solo va a permitir como lo señalan los neoliberales, ubicarse en el mercado competitivo con probabilidades de competir, sin solidaridad adicional; sino que estas oportunidades devengan en unas posibilidades efectivas de desarrollo personal, comunitario y social.

Cabe preguntarse cuál es la relación existente entre el crecimiento económico y la distribución, una de las cosas que se dice y que concordamos es que vivimos en un país muy heterogéneo, uno de los puntos álgidos podemos apreciar en la situación de la inmensa masa de trabajadores no calificados y por ende perciben sueldos y salarios bajos que a la postre va a determinar un desincentivo al sistema contributivo, y una baja cobertura de los adultos mayores. Una de las nociones de redistribución analizadas por el Banco Mundial –no soy muy devoto de este organismo, pero al menos teóricamente comparto en este punto– que combina con el crecimiento económico y que calza perfectamente con nuestra realidad y nuestro análisis, con enfoques para el incremento de la protección social:

- i) La maximización del crecimiento del PBI mediante el aumento del ahorro y la asignación más eficiente de los recursos.

(6) ESPINA PRIETO, Mayra Paula. *Políticas de atención a la pobreza y la desigualdad*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO, 1º Edición, 2008, Buenos Aires, p. 36.

- ii) La desviación de la inversión hacia los grupos más vulnerables como son los adultos mayores.
- iii) La redistribución del ingreso hacia los grupos más pobres, a través del sistema fiscal.
- iv) Una transferencia de los activos existentes hacia los grupos más pobres, como es el caso de los adultos mayores pobres⁽⁷⁾.

El problema de la desigualdad en la redistribución de ingresos en el Perú, constituye uno de los principales desafíos, y que se refiere tanto a dar cuenta de las causas de la pobreza, de su coexistencia con la riqueza de una minoría y de las formas en que se reproduce, como a planear formas de superarlas.

IV. LA UNIVERSALIDAD COMO FUNDAMENTO PARA EL DISEÑO DE LA (PAM)

La organización y formulación de esta “política social” debe llevar al Estado a desarrollarlo dentro de un marco de integralidad y universalidad, básicamente dirigido a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad como es el caso de nuestros adultos mayores⁽⁸⁾. No somos de la idea del otorgamiento de la (PAM) con base en criterios selectivos o focalizados, pensamos que además de crear un círculo vicioso de clientelaje, corrupción y que esto conlleva a errores de inclusión y exclusión por parte los funcionarios encargados de la selección, y sumado a esto el elevado costo administrativo, no ayuda a encaminar hacia un modelo de Estado inclusivo.

El efecto pernicioso que pudiese tener la universalidad reconociéndolo en todo caso de que pudiera estar favoreciendo a un segmento de la población adulta mayor que no necesitaría ser beneficiada. Pues el reconocimiento de ciudadanía plena no pasa por la comprobación de ingresos o por una línea de pobreza sino es el derecho social per se que es invocado. Es decir, aún admitiéndose que los programas universales suponen un plus de bienestar para aquellos ciudadanos que ya se encuentran comparativamente en mejores condiciones socioeconómicas, aduce igualmente que la alianza entre las clases

(7) W. Arthur Lewis. *El empleo, la distribución del ingreso y la estrategia del desarrollo económico: Problemas de los países en desarrollo, ensayos en honor de H. W. Singer*. Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1987, p. 69.

(8) “Tenemos un deber natural para nosotros mismos y para la comunidad del cual formamos parte, de buscar mejores condiciones de vida, dentro de una política social justa, que nos permita el mejoramiento de nuestra calidad de vida y sobre todo, la dignificación de la persona humana para alcanzar algún día la paz social” En: CAÑÓN ORTEGÓN, Leonardo. *Seguridad social. ¿Cómo negocio o un servicio?* Instituto de Estudios Sociales Juan Pablo - FIEL, Editorial Presencia, Bogotá, 1992, p. 57.

medias y clases bajas fortalece la intervención pública en el mantenimiento del Estado social⁽⁹⁾.

Este criterio de universalidad no está restringido a aquellos que han trabajado suficientemente en el pasado, del mismo modo que los que han pagado suficientes contribuciones a la seguridad social no son los únicos acreedores de este tipo de aseguramiento. Se estima que se puede comprender a toda la población objetivo (100%) sin mayores costos administrativos, solo se basa en la selección de edad que es de fácil comprobación.

Ya es sabido que los sistemas en América Latina entraron en crisis a inicios de los ochenta y se profundizaron en los noventa siendo testigos de reformas de la seguridad social, y que justamente a raíz de ese contexto se discutió paradójicamente si los sistemas de protección social debieran ser universales por cuanto iría en contra de los pobres y pobres extremos, en ese sentido señala Bruno Lautier⁽¹⁰⁾ para que las políticas sociales sean eficaces en materia de lucha contra la pobreza, deberían dirigirse directamente a los más pobres (ser “focalizadas”); entonces la seguridad de los “no pobres”, por razones de eficacia y de finanzas públicas, debería entonces dejar de ser social y someterse a los mecanismos de seguros privados.

Tenemos que implementar verdaderas políticas sociales, integrales y no basadas en políticas de luchas focalizadas contra la pobreza, porque estas últimas financieramente no son muy fuertes y están sujetas a la limitación de recursos, implicando un régimen de favoritismos y dependencia política, mas no fundado en los derechos sociales. Además enfatizamos en la dimensión de ciudadanía plena y no en términos cualitativos de ciudadanía, es decir no creemos en la legitimación de ciudadanos por prelación. El modelo de Política social selectiva o focalizada promueve la estratificación, es decir, la dimensión de estatus entre los ciudadanos y la estigmatización social que consiste en baja autoestima⁽¹¹⁾. En ese sentido, como lo venimos manifestando a lo largo de este trabajo el derecho que reconoce la sociedad a sus ciudadanos, es la universalidad como política social, permitiendo el acceso universal en este caso específico a los adultos mayores a este derecho social.

(9) MORENO FERNÁNDEZ, Luís. *Ciudadanos precarios, la última red de protección social*, Editorial Ariel, 1ª edición, Barcelona, 2000, p. 139.

(10) LAUTIER, Bruno. “Una protección mutualista y universal: Condiciones para la eficacia de la lucha contra la pobreza” En: *Sistemas de protección social: Entre la volatilidad económica y la vulnerabilidad social*. Centro de Investigación para el desarrollo - CID, Universidad Nacional de Colombia, 1ª edición, Bogotá, 2005, p. 96.

(11) HERNÁNDEZ, Diego. “La universalidad como fundamento para el diseño de la política social” En: *Crecimiento, equidad y ciudadanía: Hacia un nuevo sistema de protección social*. Tomo 2, Centro de Investigación para el desarrollo-CID, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2006, p. 728.

V. VIABILIZANDO LA PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL PARA LOS ADULTOS MAYORES

Si bien es cierto que tenemos que tener en cuenta el incremento de la población adulta mayor, este no alcanza los niveles porcentuales altos en relación con la población en general, pero sí debemos de prestarle atención, y ejecutar una pronta y debida protección social, esto a través de la pensión al adulto mayor (PAM) que venimos propugnando, pondré de manifiesto esta afirmación:

Población adulta mayor y su crecimiento

Año	Total	Respecto al total de pob.
1940	396, 436	6,39
1961	591, 250	5,97
1972	797, 055	5,89
1981	1, 028. 930	6,05
1993	1, 543. 687	7,00
2007	2, 495. 866	9,10

Fuente: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Según Censos realizados entre 1940 y 2007. Se prevé que para el año 2025, la Población Adulta Mayor llegará a un 12,4% de la población total.

La viabilidad de esta política social en virtud del universo al que se pretende coberturar resulta totalmente factible, en vista de que en términos del PBI no resulta muy costoso y además resulta positivo para incentivar un estímulo a la productividad y el desarrollo, no siendo tan acertada la idea de que, solo es conveniente aplicarse en economías más desarrolladas y productivas.

El dilema de su viabilidad embarga a los gobiernos latinoamericanos, Chile como el pionero de las reformas pensionarias en América Latina ha tenido que replantear su sistema introduciendo un pilar básico a cargo del Estado. Y es que, mientras tengamos un sistema basado en cotizaciones, el envejecimiento de la población y el hecho de que una parte importante de la tercera edad no goza de derechos contributivos, todo esto hace importante que el gobierno no pueda limitarse a predicar una “focalización” subsidiaria. El Perú como parte de los países del Tercer Mundo o Sur Global⁽¹²⁾ nunca ha estado en

(12) “El término Sur Global es preferible al de países del Tercer Mundo, en la medida en que este último término se utilizó para categorizar países que no encuadraban en la imagen bipolar del mundo que se produjo luego de la Segunda Guerra Mundial y que se extendió hasta la caída del muro de Berlín en 1989, pero que el

posibilidades de llegar a considerarse un estado de bienestar y por ello no justifica que no esté en posibilidades de diseñar una política pública abarcadora.

A manera de análisis y no con fin comparativo las experiencias de otros países de la Región que vienen desarrollando las pensiones no contributivas – tal es el caso de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica y Uruguay– y que son eminentemente focalizadas y asistenciales, y que no son novedosas puesto que se vienen desarrollando desde la década de 1970 como es el caso de Costa Rica, y que han tenido y siguen teniendo problemas de selección por los diversos factores anotados líneas arriba, y que según Bertranou(13) que gran parte de los desajustes se estima que se debe a las declaraciones de edades fraudulentas, en el caso peruano la heterogeneidad de la composición de la población hace muy distante la postulación de una política focalizada para los adultos mayores.

La aplicación universal de la (PAM) significará que los ciudadanos, al percibir una pensión básica en tanto derecho inalienable, se sentirán como participantes activos de la nación, lo cual generará un fenómeno de cohesión social muy significativo. Por otro lado hacerse calificar como pobre se convierte en un privilegio negociable que no iría acorde con la búsqueda de la ciudadanía plena de todos los adultos mayores, a su vez Lautier⁽¹⁴⁾ pone de manifiesto que la universalización de la protección social es una cuestión seria, práctica y política, y una cuestión urgente, que no se puede dejar para un más tarde –“cuando América Latina se desarrolle realmente”; “cuando América Latina sea realmente democrática”...–, además acota que esta universalización tiene efectos productivos que nadie evalúa en serio.

VI. EFECTOS POSITIVOS COLATERALES PARA LA ECONOMÍA

En primer lugar debemos tener en cuenta que las políticas sociales no son iguales que las políticas de lucha contra la pobreza, en ese sentido, la (PAM) vendría hacer como lo manifestamos una verdadera política social y no un “parche” de una política social, y por supuesto, por defecto ayudaría

mundo globalizado actual resulta anacrónico y obsoleto”. LAMPREA MONTEALEGRE, Everaldo, “El ingreso ciudadano en el sur global. Hacia la realización de la utopía”. En: *Repensando la distribución*. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Bogotá, 2008, p. 308.

(13) BERTRANOU, Fabio M. *Restricciones, problemas y dilemas de la protección social en América Latina: Enfrentando los desafíos del envejecimiento y la seguridad de los ingresos*. Bienestar y política social Vol. 1, N° 1, Oficina Internacional del Trabajo - OIT, Santiago de Chile, 2005, p. 50

(14) LAUTIER, Bruno. *Las condiciones políticas para la universalización de la protección social en América Latina*. Centro de Investigación para el Desarrollo - CID, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2006, p. 689.

a mitigar y combatir la pobreza⁽¹⁵⁾. Si en los casos mencionados de pensiones no contributivas y asistenciales la experiencia y las estadísticas demuestran la disminución de la pobreza y la pobreza extrema, en los países donde se lleva a cabo. Y que esto tiene una impronta repercusión en la economía puesto que dinamiza la economía, pero nosotros sostenemos que tiene que ser un monto que sea compatible con la adquisición de por lo menos las necesidades vitales básicas, y en virtud del monto podemos estimar la repercusión del ciclo productivo de la economía debido al aumento del poder adquisitivo de los adultos mayores tanto urbanos como rurales.

Esto también tiene un efecto multiplicador, ya que la mayoría de las personas adultas mayores residen en el hogar de algún familiar y esto implicaría un soporte económico más, y a la vez desgravar los gastos familiares, el ingreso per cápita familiar ascendería, es decir, un mejor comportamiento económico de las familias.

VII. CONCLUSIONES

- a) Para acceder y conducir hacia un modelo universal de pensión básica para los adultos mayores (PAM) deben existir dos requisitos mínimos: El reconocimiento de una ciudadanía plena y un sistema impositivo fuerte, puesto que las contribuciones directas no son suficientes y para garantizar la cobertura universal hace falta recurrir a los impuestos vía indirecta, impuestos; y la sociedad peruana sí tiene los recursos necesarios para garantizar la cobertura universal.
- b) La desigualdad del ingreso se encuentra ligada con la renta nacional, y la redistribución en países como el nuestro es más complejo debido a que está mal distribuida, y esto se debe a que las fuerzas del mercado inclinan la acumulación hacia un sector minoritario de la población, a su vez el mercado, si bien es cierto lo propicia, no tienen el deber de resolver los problemas derivados de la distribución y concentración del ingreso. Esto le corresponde al Estado en su papel de garante y promotor de las políticas sociales.
- c) También tenemos que atacar la pobreza con políticas de empleo al puro estilo keynesiano, ya que contribuye a acelerar la demanda

(15) Lautier afirma sobre la misma “que las políticas de lucha contra la pobreza pueden ser definidas como políticas de compensación parcial del fracaso de las políticas sociales, estas políticas reproducen permanentemente las condiciones que las generan. Esta distinción entre lucha contra la pobreza y la lucha contra sus causas sociales (las que se pueden agrupar bajo el término de vulnerabilidad) constituye el fundamento de las políticas sociales modernas” Ob. cit., p. 95.

- interna ayudando a desacelerar los niveles de pobreza, puesto que conlleva a mantener los estándares de estabilidad en el ingreso y permitiría contribuir a los sistemas de seguridad social, haciéndolo más sólido y no dependiendo de las especulaciones financieras.
- d) La universalidad de la (PAM) constituye una aproximación a lo que entendemos por igualdad y justicia; y la participación de las personas adultas mayores, en las políticas de redistribución y riquezas de la sociedad, no es un despropósito o una mera intención nuestra, consideramos que este programa de política social con una toma de decisiones adecuadas por parte de los gobiernos se puede poner en marcha su viabilidad. No quiero pecar de utópico, pero el sentimiento de justicia y equidad me hacen pensar que otro mundo es posible.
- e) La repercusión positiva en el ámbito económico no solo es beneficioso para aquellos ciudadanos que son beneficiarios de esta política social, sino que además es una aproximación más real entre la población en general con los adultos mayores, quiero decir que, al interactuar en la economía ambos esta se dinamiza y provoca un efecto cíclico de todo el sistema productivo, y en consecuencia se presenta una forma de cohesionar a la sociedad en su conjunto. Pero quiero remarcar que para que esto sea posible en una dimensión superlativa, la pensión básica debe estar en un nivel acorde con la satisfacción de las necesidades básicas de las personas adultas mayores.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMOVICH Víctor y COURTIS Christian. *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Trotta, Madrid, 2002.
- BERTRANOU, Fabio M. *Restricciones, problemas y dilemas de la protección social en América Latina: Enfrentando los desafíos del envejecimiento y la seguridad de los ingresos*. Bienestar y política social Vol. 1, N° 1, Oficina Internacional del Trabajo-OIT, Santiago de Chile, 2005.
- CAÑÓN ORTEGÓN, Leonardo. *Seguridad social. ¿Cómo negocio o un servicio?* Instituto de Estudios Sociales Juan Pablo - FIEL, Editorial Presencia, Bogotá, 1992.
- ESPINA PRIETO, Mayra Paula. *Políticas de atención a la pobreza y la desigualdad*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO, 1ª edición, Buenos Aires, 2008.

- HERNÁNDEZ, Diego. “La universalidad como fundamento para el diseño de la política social” En: *Crecimiento, equidad y ciudadanía: Hacia un nuevo sistema de protección social*. Tomo 2, Centro de Investigación para el desarrollo - CID, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá 2006.
- LAMPREA MONTEALEGRE, Everaldo. “El ingreso ciudadano en el sur global. Hacia la realización de la utopía”. En: *Repensando la distribución*. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Bogotá, 2008.
- LAUTIER, Bruno. “Una protección mutualista y universal: Condiciones para la eficacia de la lucha contra la pobreza” En: *Sistemas de protección social: Entre la volatilidad económica y la vulnerabilidad social*. Centro de Investigación para el desarrollo-CID, Universidad Nacional de Colombia, 1ª edición, Bogotá, 2005.
- LAUTIER, Bruno. *Las condiciones políticas para la universalización de la protección social en América Latina*. Centro de Investigación para el Desarrollo-CID, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2006.
- MORENO FERNANDEZ, Luís. *Ciudadanos precarios, la última rede de protección social*. Editorial Ariel, 1ª edición, Barcelona, 2000.
- MORGADO VALENZUELA, Emilio. *La Seguridad Social en las Constituciones de Latinoamérica*. ADEC-ATC, Lima, 1993.
- POTYARA A. P. PEREIRA. *Necesidades humanas, para una crítica a los patrones mínimos de sobrevivencia*. Cortez editora, Sao Paulo, 2002.
- W. Arthur Lewis, *El empleo, la distribución del ingreso y la estrategia del desarrollo económico: Problemas de los países en desarrollo, ensayos en honor de H. W. Singer*. Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1987.